



# “LO GOLPEARON EN LA CABEZA PARA COMPROBAR SI ESTABA MUERTO”

PRUEBAS DE CRÍMENES DE DERECHO INTERNACIONAL COMETIDOS POR ESPAÑA Y MARRUECOS EN LA FRONTERA DE MELILLA – RESUMEN Y RECOMENDACIONES

**Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos. Creemos que actuar movidos por la solidaridad y la compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades.**

© Amnistía Internacional 2022

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional), <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

Para más información, visiten la página Permisos de nuestro sitio web: [www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está sujeto a la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2022

por Amnesty International Ltd.

Peter Benenson House, 1 Easton Street  
London WC1X 0DW, Reino Unido

Índice: MDE 29/6249/2022

RESUMEN EJECUTIVO Y RECOMENDACIONES

Idioma original: Inglés

[amnesty.org](http://amnesty.org)



**Foto de portada:** Agentes policiales antidisturbios acordonan la zona tras la llegada a suelo español de migrantes que cruzan las vallas que separan el enclave español de Melilla de Marruecos, en Melilla (España), el 24 de junio de 2022.  
© Navier Bernardo/AP/Shutterstock

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# ÍNDICE

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>5</b>
<b>CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES</b>	<b>10</b>

# RESUMEN EJECUTIVO

El 24 de junio de 2022, las autoridades marroquíes y españolas usaron material antidisturbios y armas menos letales, como gas lacrimógeno, porras, balas de goma y pelotas de goma, para dispersar de forma violenta a un grupo de hasta 2.000 personas negras, en su mayoría procedentes del África subsahariana, que intentaban cruzar desde Marruecos al enclave español de Melilla.<sup>1</sup> Los métodos empleados por las autoridades marroquíes y españolas en el paso fronterizo conocido como “Barrio Chino” contribuyeron a la muerte de al menos 37 personas y a causar lesiones a decenas más. Seis meses después, sigue sin saberse con certeza cuántas personas pueden haber muerto el 24 de junio. Siguen sin conocerse la suerte y el paradero de un mínimo de 77 personas que intentaron cruzar ese día; sus familias no han tenido noticias de ellas desde entonces. Las autoridades marroquíes se han negado a cooperar plenamente con quienes buscan a las personas desaparecidas y a ayudar a devolver a las víctimas mortales a sus seres queridos para que procedan a su entierro.

Este informe, basado en la investigación que Amnistía Internacional llevó a cabo en Melilla y Marruecos entre junio y octubre de 2022, se basa en entrevistas con supervivientes y testigos presenciales de los hechos ocurridos ese día, con familiares de personas muertas o desaparecidas, funcionarios y personal de atención de la salud, y con representantes de ONG de derechos humanos, así como en imágenes de satélite, material videográfico y documentación oficial. Las comunicaciones con distintas autoridades marroquíes y españolas para tratar de obtener aclaraciones e información sobre los hechos ocurridos ese día estaban en su práctica totalidad pendientes de respuesta en el momento de publicarse este informe.

## **PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, DESTRUCCIÓN DE PERTENENCIAS Y ALIMENTOS ANTES DEL 24 DE JUNIO**

Amnistía Internacional ha documentado violaciones de derechos humanos en las zonas fronterizas de Ceuta y Melilla en varias ocasiones anteriores. La ONU también viene expresando preocupación desde hace más de una década por la situación de las personas migrantes y refugiadas, y en concreto por las personas negras, en esas zonas. Las autoridades españolas han sostenido con frecuencia que los conductos oficiales para solicitar asilo son una opción realista para las personas que buscan protección internacional. Esta afirmación ha resultado infundada y ha puesto de manifiesto que las vías para solicitar asilo están de hecho bloqueadas en cada paso y que, en realidad, no existe ninguna posibilidad digna de mención de que las personas del África subsahariana accedan a funcionarios españoles para pedir que les dejen entrar y solicitar asilo en el puesto fronterizo de Beni Enzar, único paso fronterizo internacional oficial para entrar en Melilla.

El informe muestra que, en los meses y días previos al 24 de junio, personas refugiadas y migrantes que residían en viviendas informales en Nador y sus alrededores, en la región marroquí adyacente a Melilla,

---

<sup>1</sup> Amnistía Internacional observa que los perímetros de vallas que rodean las dos ciudades de Melilla y Ceuta están reconocidas internacionalmente como fronteras terrestres de la Unión Europea (UE) en el continente africano y, por consiguiente, están sujetas a la legislación de la UE, incluido el acervo de la UE en materia de asilo, que es el sistema de reglas que protegen y regulan el derecho de asilo en los Estados miembros de la UE. La organización tiene constancia de las disputas existentes desde hace tiempo entre España y Marruecos sobre la soberanía de los territorios de Ceuta y Melilla.

sufrieron un incremento del número de ataques de las fuerzas de seguridad marroquíes, que quemaron y destruyeron las pertenencias de muchas de ellas. Una persona entrevistada por Amnistía Internacional relató cómo unos tres días antes del 24 de junio, policías y fuerzas de seguridad marroquíes irrumpieron en el campamento en el que residía con otras 24 personas, quemaron sus pertenencias y arrojaron bombas de gas lacrimógeno y piedras. Este hombre explicó cómo pasaron los dos días siguientes sin comer ni beber ya que la policía y las fuerzas de seguridad habían destruido todos sus alimentos. Después se unieron a otros grupos el 24 de junio para caminar hasta la frontera con Melilla para intentar pasarla.

## **LAS FUERZAS DE SEGURIDAD MARROQUÍES Y ESPAÑOLAS COMETIERON CRÍMENES DE DERECHO INTERNACIONAL CONTRA PERSONAS NEGRAS EL 24 DE JUNIO DE 2022**

Las autoridades marroquíes han sostenido que las personas que intentaron cruzar ese día iban armadas con palos, machetes, piedras y cuchillos y que atacaron a las fuerzas de seguridad marroquíes, causando heridas a 140 de sus miembros y la hospitalización de uno de ellos. La embajadora de Marruecos en Madrid también manifestó que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley marroquíes habían demostrado un “alto sentido de control y profesionalismo” (sic). Sin embargo, las declaraciones de testigos y supervivientes, así como otros indicios examinados, describen un panorama de uso generalizado de fuerza ilegítima por las fuerzas de seguridad marroquíes y españolas. Los agentes utilizaron armas menos letales de maneras contrarias a las normas internacionales que rigen su uso, y siguieron usándolas incluso después de que las personas estuvieran bajo control policial y no representaran amenaza alguna para los propios agentes ni para terceros.

La información recogida de testimonios, vídeos y otras fuentes indica que la policía y los guardias de fronteras, tanto de Marruecos como de España, usaron porras, balas de goma y pelotas de goma y realizaron acciones como propinar golpes y patadas a personas que ya estaban inmovilizadas o no podían reaccionar debido a las lesiones que habían sufrido, y usaron de forma reiterada gas lacrimógeno contra personas que estaban en un espacio cercado del que no tenían forma de escapar.

Además de usar fuerza ilegítima, ni la policía marroquí ni la española garantizaron posteriormente la prestación de atención médica de emergencia a las personas heridas que necesitaban asistencia. De hecho, las personas heridas quedaron sin atención a pleno sol, durante periodos de hasta ocho horas sin que se les prestaran siquiera primeros auxilios básicos. La atención médica a las personas heridas no fue rápida y, en algunos casos, se les negó por completo, lo que causó dolor y sufrimiento que también podrían haber aumentado el riesgo de muerte. En Marruecos, el personal médico no comenzó a prestar asistencia a las personas heridas hasta casi dos horas después del final de la operación de las autoridades fronterizas para reprimir el intento de pasar la frontera, y las autoridades dieron prioridad al traslado de los cadáveres y a atender a los agentes de seguridad marroquíes antes de atender a las personas migrantes y refugiadas heridas. Se trata en todos los casos de actos que pueden ser constitutivos de violaciones del derecho a no sufrir tortura y otros malos tratos, así como del derecho al más alto nivel posible de salud y del derecho a la vida.

La policía española no permitió el acceso de la Cruz Roja a la zona y tampoco hubo ninguna respuesta de salud pública en el lugar de los hechos para asistir a las personas heridas ni durante el intento de pasar la frontera y la operación policial, ni después. Las autoridades españolas no ayudaron en modo alguno a las personas heridas que quedaron en el suelo en territorio español una vez concluida la operación policial, por lo que violaron sus derechos de múltiples formas, incluido su derecho a atención médica rápida y adecuada y a no sufrir tortura y otros malos tratos. La omisión de ayuda de emergencia no sólo manifestó crueldad: también supuso el incumplimiento por España y Marruecos de su obligación de proteger el derecho a la vida.

## **EXPULSIONES SUMARIAS Y DEVOLUCIONES REALIZADAS POR LA GUARDIA CIVIL ESPAÑOLA**

El derecho internacional protege los derechos de las personas migrantes y refugiadas, con independencia de cómo y por qué llegan a un país. El principio de no devolución (*non-refoulement*) es una piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos y de refugiados y se ha convertido en norma de derecho consuetudinario. En esencia, prohíbe que los Estados trasladen o devuelvan a una persona a un lugar en el que pueda correr un peligro real de sufrir violaciones graves de derechos humanos, tales como persecución o tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Desde el punto de vista del procedimiento, los Estados tienen la obligación de evaluar los riesgos que pueden correr las personas si se

las transfiere por la fuerza a otra jurisdicción, y también están obligados a brindar a las personas una oportunidad real de impugnar la devolución.

Las acciones de las autoridades marroquíes y españolas el 24 de junio mostraron un desprecio absoluto por esta obligación. La policía española vulneró la prohibición de llevar a cabo expulsiones colectivas y cometió devolución (*refoulement*) al poner de nuevo por la fuerza a las personas —al menos 470, según el Defensor del Pueblo español— en manos de las fuerzas de seguridad marroquíes. Una de las personas entrevistadas dijo a Amnistía Internacional que los agentes de seguridad españoles obligaron a personas heridas a cruzar de nuevo la frontera a Marruecos aunque estaban “sangrando o con heridas abiertas”.

Un adolescente sudanés de 17 años informó de que la policía marroquí lo llevó a prisión la noche del 24 de junio, antes de que se lo llevaran por la fuerza en autobús. Otras personas informaron de que se las habían llevado en autobuses directamente desde la frontera, las habían dispersado en lugares del territorio marroquí, algunos a más de 1.000 kilómetros de Nador, y las habían abandonado al borde de la carretera, fuera de núcleos de población, sin prestar atención médica alguna a las que estaban heridas ni apoyo para encontrar refugio.

### **DESAPARICIONES FORZADAS**

Las normas internacionales también establecen la obligación de las autoridades de proporcionar información lo antes posible a las familias de las personas fallecidas, heridas o bajo custodia de las fuerzas de seguridad. Sin embargo, familiares y amigos de al menos 77 personas creen que éstas se hallan desaparecidas desde el 24 de junio no han recibido información alguna sobre la suerte y el paradero de sus seres queridos desde que los vieron por última vez ese día bajo custodia de las autoridades del Estado. Las autoridades marroquíes no han investigado las denuncias de desaparición forzada ni han tomado todas las medidas adecuadas para determinar dónde están esas personas desaparecidas. Además, han negado asistencia a organizaciones expertas para que lleven a cabo esta importante labor en nombre de las familias que buscan a sus seres queridos. Se impidió a al menos dos ONG visitar hospitales en Marruecos en los días siguientes al 24 de junio y examinar los cadáveres para identificar a las personas en las morgues. La organización de derechos humanos AMDH (Asociación Marroquí de Derechos Humanos) ha afirmado que, aunque las autoridades suelen cooperar con ella para buscar a personas desaparecidas, no lo han hecho en el caso de las personas que están en paradero desconocido desde el 24 de junio.

### **AUSENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

La tortura, las desapariciones forzadas y las muertes que puedan deberse a un uso ilegítimo de la fuerza constituyen crímenes de derecho internacional y deber ser investigadas con urgencia. Seis meses después, resulta evidente que la transparencia y la rendición de cuentas están radicalmente ausentes y que ni un solo funcionario, marroquí o español, ha comparecido ante la justicia por las violaciones de derechos humanos que dieron lugar a la muerte, la desaparición y las lesiones causadas a tantas personas. En el momento de redactar este informe, las autoridades españolas y marroquíes aún no han hecho públicas las conclusiones de las investigaciones para esclarecer los hechos ocurridos el 24 de junio y las medidas que se adoptarán para impedir que vuelvan a ocurrir estas violaciones de derechos humanos. Las autoridades marroquíes no han respondido a las peticiones de información de Amnistía Internacional sobre el estado y el mandato de ninguna investigación sobre lo ocurrido. Hasta la fecha, el ministro del Interior de España no ha proporcionado todo el material filmico oficial solicitado por la fiscal para su examen. El material que se ha compartido hasta ahora contiene lagunas cronológicas que impiden conocer con claridad la secuencia de acontecimientos en su integridad. La ausencia de información oficial sobre lo que les ocurrió a las personas el 24 de junio y en el periodo posterior es profundamente preocupante y causa daño y sufrimiento persistentes a las familias de las personas a las que no se ha vuelto a ver desde ese día, y vulnera su derecho a la verdad, la justicia y la reparación. Un aspecto importante es que ninguna de las investigaciones incluye como parte de su mandato analizar el racismo contra personas negras y racializadas y los motivos de preocupación preexistentes sobre el riesgo que corrían sus derechos en este lugar, y determinar el papel que desempeñaron en las violaciones de sus derechos humanos que se cometieron antes, durante y después del 24 de junio.

En última instancia, el informe muestra cómo las políticas nocivas de España (y de Europa) y sus intentos de externalizar el control de la migración y la contención de las personas fuera de las fronteras europeas han tenido consecuencias letales en Melilla. Las personas negras han sufrido violencia letal, tortura y otros malos

tratos, abusos, devolución, traslados forzosos y desapariciones forzadas, entre otras atroces violaciones de sus derechos humanos, a manos de guardias de fronteras marroquíes y españoles. Tampoco se trata con un mínimo de humanidad a los familiares de las personas que han perdido la vida, pues se les ponen obstáculos en la búsqueda de sus seres queridos en vez de brindarles ayuda para tal fin. Por último, la ausencia de investigaciones efectivas sobre todas las denuncias de crímenes de derecho internacional y otras violaciones graves de derechos humanos el 24 de junio no sólo incumple las obligaciones en materia de derechos humanos, sino que manifiesta la falta de interés de las autoridades españolas y marroquíes por tomar medidas para garantizar que no mueran o sufran daños más personas en esa frontera.

Amnistía Internacional considera motivos de honda preocupación el trato que reciben las personas migrantes y refugiadas en las zonas fronterizas de Ceuta y Melilla a manos de policías y agentes de fronteras, tanto españoles como marroquíes, y el riesgo permanente que corren de sufrir violaciones graves de sus derechos humanos en ese lugar. Teniendo en cuenta lo anterior, Amnistía Internacional formula las siguientes recomendaciones urgentes:

## **RECOMENDACIONES CLAVE A LAS AUTORIDADES MARROQUÍES Y ESPAÑOLAS**

1. Garantizar que se llevan a cabo investigaciones independientes e imparciales sobre las muertes de personas y las lesiones sufridas por otras el 24 de junio, con el fin de poner a disposición de la justicia a los funcionarios responsables de uso ilegítimo de la fuerza, actos que podrían constituir tortura y otros malos tratos, expulsiones sumarias, devoluciones, traslados forzosos y desapariciones forzadas, incluidas cuando corresponda las personas con responsabilidad en la cadena de mando; y ayudar a garantizar la no repetición de las violaciones de derechos humanos y los crímenes de derecho internacional que se detallan en este informe. Toda indagación sobre los hechos del 24 de junio debe incluir el mandato de investigar los motivos de preocupación en materia de racismo y discriminación como parte del espectro de potenciales violaciones de derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional que ocurrieron el 24 de junio de 2022, y debe abarcar los motivos de preocupación persistentes en relación con las desapariciones forzadas desde ese día.
2. Iniciar investigaciones independientes e imparciales sobre la omisión de asistencia médica adecuada y sin demora a las personas heridas por parte de las autoridades marroquíes y españolas, con el fin de hacer rendir cuentas a los responsables y de orientar la elaboración de directrices y normativas que impidan que se repitan este tipo de violaciones de derechos humanos.
3. Garantizar que las víctimas y sus familias tienen acceso oportuno a información sobre estas investigaciones, así como a justicia y reparación integral por los daños sufridos, y cumplir la obligación de investigar y determinar la suerte y el paradero de sus seres queridos. Las autoridades también deben cooperar mutuamente y con las organizaciones que llevan a cabo esta importante labor para buscar a las personas desaparecidas y garantizar la repatriación de los cadáveres de las que perdieron la vida de acuerdo con los deseos de sus familias.
4. Colaborar con la Unión Europea para elaborar un enfoque de la migración que respete los derechos humanos y en el que ocupe un lugar central la protección de las vidas de las personas migrantes y refugiadas, y que aumente el acceso a vías seguras y legales para las personas refugiadas y migrantes. Garantizar que las políticas y las prácticas protegen, respetan y hacen efectivo el derecho a la vida de las personas refugiadas y migrantes y rechazar públicamente los acuerdos de cooperación, las políticas y las prácticas que tengan como resultado o toleren la privación arbitraria de vidas de personas refugiadas y migrantes.
5. Garantizar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley siguen recibiendo formación sobre las normas y reglamentaciones internacionales sobre el uso de la fuerza y de armas de fuego, incluidas las armas menos letales, y sobre las normas de derechos humanos relativas a la protección de las personas refugiadas, y que se implantan sistemas de vigilancia para garantizar la observancia e implementación de las reformas necesarias para lograrlo.

6. Cumplir y aplicar las recomendaciones de los órganos de tratados de la ONU con respecto a la protección de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas, especialmente de las personas del África subsahariana en Ceuta y Melilla, incluidas las relacionadas con la necesidad de garantizar el acceso efectivo de todas las personas que buscan protección a los procedimientos oficiales para la presentación de solicitudes de asilo, y en concreto eliminar las barreras existentes para las personas del África subsahariana.

## **RECOMENDACIONES A LA UNIÓN EUROPEA**

### **A la Comisión Europea**

- Examinar y condicionar la continuación de la financiación de la Unión Europea a Marruecos en materia de migración, asilo y gestión de fronteras al cumplimiento y la ejecución de las obligaciones en materia de derechos humanos.
- Iniciar un diálogo con España para evaluar las violaciones sistémicas del acervo de la UE en relación con el acceso a asilo en la frontera entre España y Marruecos, centrado especialmente en los motivos de preocupación específicos relativos al racismo contra las personas negras.

### **Al Parlamento Europeo**

- Debatir con urgencia los hechos ocurridos el 24 de junio de 2022 en la frontera entre Marruecos y España y seguir ocupándose del caso para contribuir a la rendición de cuentas por la comisión de cualquier crimen de derecho internacional y otras violaciones de derechos humanos y hacer el seguimiento con una resolución.

## **RECOMENDACIONES A LA UNIÓN AFRICANA**

- Apoyar el establecimiento de una comisión internacional para que lleve a cabo un proceso exhaustivo, independiente y transparente de recopilación sistemática de pruebas.
- Instar a las autoridades marroquíes a ratificar sin más demora la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, sus protocolos y otros tratados de derechos humanos de la Unión Africana en los que Marruecos no es parte.
- En relación con la declaración del presidente de la Comisión de la Unión Africana emitida el 26 de junio, iniciar un diálogo con las autoridades marroquíes para garantizar que se pone fin a las violaciones de derechos humanos, incluido el trato racista contra personas migrantes y refugiadas negras en la frontera entre España y Marruecos.

## **RECOMENDACIONES A LAS NACIONES UNIDAS**

- La ONU y los Estados miembros que colaboran con la organización deben usar los mecanismos y procedimientos existentes, y crear otros nuevos cuando sea necesario, para investigar y garantizar la protección y realización de los derechos de las personas migrantes y refugiadas negras y otras personas que sufren discriminación en lugares fronterizos cuando son cada vez más numerosas las pruebas de que son víctimas de crímenes de derecho internacional, incluidos homicidios y tortura y otros malos tratos, o corren un riesgo especial de serlo.

### **A los procedimientos especiales de la ONU**

- Seguir prestando atención a la situación en la frontera entre España y Marruecos y entablando diálogos con las autoridades respectivas para garantizar que se pone fin a las violaciones de derechos humanos contra personas migrantes y refugiadas, incluido el trato racista que se dispensa a las personas negras y otras personas sometidas a discriminación en ese lugar.

# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las autoridades marroquíes y españolas usaron material antidisturbios y armas menos letales como gas lacrimógeno, porras, balas de goma y pelotas de goma para dispersar de forma violenta a un grupo de hasta 2.000 personas negras, en su mayoría del África subsahariana, que intentaban cruzar la frontera para entrar en Melilla el 24 de junio de 2022. Los métodos empleados por las autoridades marroquíes y españolas contribuyeron a la muerte de al menos 37 personas y a causar lesiones a decenas más. Seis meses después, sigue sin saberse con certeza cuántas personas pueden haber muerto el 24 de junio y después de los hechos ocurridos ese día. No se han hecho públicos los resultados de las investigaciones de las autoridades marroquíes, y las autoridades españolas no han abierto investigaciones sobre las denuncias de violaciones de derechos humanos a manos de agentes españoles. Algunas acciones de los agentes españoles y marroquíes, como golpear a personas que ya estaban inmovilizadas o no podían responder a causa de las lesiones sufridas, negar asistencia médica de emergencia a las personas heridas, el uso reiterado de gas lacrimógeno contra personas que estaban en un espacio cercado del que no tenían forma de escapar, pueden constituir violaciones del derecho a no sufrir tortura y otros malos tratos, así como del derecho al más alto nivel posible de salud.

La policía española vulneró la prohibición de llevar a cabo expulsiones colectivas y cometió devolución (*refoulement*) al poner de nuevo por la fuerza a las personas —al menos 470, según el Defensor del Pueblo español— en manos de las fuerzas de seguridad marroquíes.<sup>2</sup> Los agentes de fronteras españoles infringieron leyes internacionales, regionales y nacionales al negar a las personas la oportunidad de impugnar la expulsión y su derecho a un procedimiento justo y efectivo para que se examinara su solicitud de asilo.

Ni la policía marroquí ni la española garantizaron después la prestación de atención médica de emergencia a personas heridas que necesitaban asistencia. La atención médica a las personas heridas no fue rápida y, en algunos casos, se les negó por completo, lo que causó dolor y sufrimiento que también podrían haber aumentado el riesgo de muerte. En Marruecos, el personal médico no comenzó a prestar asistencia a las personas heridas hasta casi dos horas después, y las autoridades dieron prioridad al traslado de los cadáveres y a atender a los agentes de seguridad marroquíes antes de atender a las personas migrantes y refugiadas heridas. La policía española no permitió el acceso de la Cruz Roja a la zona y tampoco hubo ninguna respuesta de salud pública en el lugar de los hechos para asistir a las personas heridas ni durante el intento de pasar la frontera y la operación policial, ni después. Las autoridades españolas no ayudaron en modo alguno a las personas heridas que quedaron en el suelo en territorio español una vez concluida la operación policial, por lo que violaron sus derechos de múltiples formas, incluido su derecho a atención médica adecuada y a no sufrir tortura y otros malos tratos. La omisión de asistencia de emergencia no sólo manifestó una escandalosa crueldad, sino que también supuso el incumplimiento por España de su obligación de proteger el derecho a la vida.

---

<sup>2</sup> Véase: *El Defensor avanza sus primeras conclusiones sobre lo sucedido en el perímetro fronterizo de Melilla*, 14 de octubre de 2022, en <https://www.defensordelpueblo.es/noticias/sucesos-melilla/>.

Cientos de personas, entre las que había menores de edad, muchas de ellas heridas e inmóviles, fueron recluidas en la frontera por la policía marroquí el 24 de junio. Un adolescente sudanés de 17 años informó de que la policía marroquí lo llevó a prisión la noche del 24 de junio, antes de que se lo llevaran por la fuerza en autobús.<sup>3</sup> Otras personas informaron de que se las habían llevado en autobuses directamente desde la frontera, las habían dispersado en distintos lugares del territorio marroquí, algunos a más de 1.000 kilómetros de Nador, y las habían abandonado al borde de la carretera, fuera de núcleos de población, sin atención médica ni apoyo para encontrar un lugar seguro en el que quedarse.

Familiares y amigos de al menos 77 personas han comunicado a la AMDH su desaparición desde el 24 de junio.<sup>4</sup> No han podido obtener información sobre su suerte y su paradero desde que los vieron por última vez ese día bajo custodia de las autoridades del Estado. Las autoridades marroquíes no han investigado las denuncias de desaparición forzada ni han tomado todas las medidas adecuadas para determinar la suerte y el paradero de las personas cuya desaparición se ha denunciado. Además, han negado asistencia a organizaciones expertas para que lleven a cabo esta importante labor en nombre de las familias que buscan a sus seres queridos. Se impidió a al menos dos ONG visitar hospitales en Marruecos en los días siguientes al 24 de junio y, aunque se permitió a la AMDH visita la morgue de Nador una vez el 25 de junio, no se le permitió examinar los cadáveres para identificar a las personas. Las autoridades reforzaron su presencia en la custodia de un cementerio donde habían cavado tumbas también en torno a esa fecha y e impidieron la entrada de cualquier persona para confirmar lo que estaban ocurriendo allí.

En el momento de redactar este informe, aún no se han hecho públicas las conclusiones de las investigaciones de las autoridades para esclarecer lo ocurrido el 24 de junio ni las medidas que se tomarán para impedir la repetición de este tipo de violaciones de derechos humanos. La transparencia y la rendición de cuentas están radicalmente ausentes. Lo que está claro es que ni un solo agente, marroquí o español, ha comparecido ante la justicia por las violaciones de derechos humanos que dieron lugar a las muertes y las lesiones sufridas por tantas personas negras, y la información oficial sobre lo que les ocurrió a las personas el 24 de junio y después de esa fecha también es profundamente preocupante y causa daño y sufrimiento persistentes a las familias de las personas a las que no se ha vuelto a ver desde ese día, y vulnera su derecho a la verdad, la justicia y la reparación. Ninguna de las investigaciones incluye como parte de su mandato analizar el racismo contra las personas negras y los motivos de preocupación preexistentes sobre el riesgo que corrían sus derechos en este lugar, y determinar el papel que desempeñaron en las violaciones de sus derechos humanos que se cometieron antes, durante y después del 24 de junio.<sup>5</sup> Sin investigar estos aspectos como componentes de cualquier indagación, las respuestas de las autoridades para proporcionar reparaciones adecuadas a víctimas y supervivientes, así como para ofrecer garantías de no repetición, carecerán de lo necesario para garantizar que los derechos de las personas del África subsahariana se respetan, protegen y hacen efectivos en Ceuta y Melilla.

En última instancia, las políticas nocivas de España (y de Europa) y sus intentos de externalizar la migración han tenido consecuencias letales en Melilla. Las personas negras han sufrido violencia letal, tortura y otros malos tratos, abusos, devolución, traslados forzosos y desapariciones forzadas, entre otras atrocidades violaciones de sus derechos humanos, a manos de guardias de fronteras marroquíes y españoles. Tampoco se trata con un mínimo de humanidad a los familiares de las personas que han perdido la vida, pues se les ponen obstáculos en la búsqueda de sus seres queridos en vez de brindarles ayuda para tal fin. Han transcurrido seis meses y ni siquiera sabemos con exactitud cuántas personas perdieron la vida ese día, y siguen sin conocerse la suerte y el paradero de al menos otras 77. Por último, la ausencia de investigaciones efectivas sobre todas las denuncias de crímenes de derecho internacional y otras violaciones graves de derechos humanos el 24 de junio no sólo incumple las obligaciones en materia de derechos humanos, sino que manifiesta la falta de interés de las autoridades españolas y marroquíes por tomar medidas para garantizar que no mueran o sufran daños más personas en esa frontera.

Amnistía Internacional considera motivos de honda preocupación el trato que reciben las personas negras en las zonas fronterizas de Ceuta y Melilla por parte de la policía y los agentes de fronteras, tanto españoles como marroquíes, y el riesgo permanente que corren de sufrir violaciones graves de sus derechos humanos en ese lugar. Continúan sin abordarse los motivos de preocupación sistemáticos que han expresado órganos

<sup>3</sup> Entrevista mediante llamada de voz con varón adolescente sudanés anónimo de 17 años, 15 de septiembre de 2022.

<sup>4</sup> AMDH Nador, publicación en Facebook, 30 de junio de 2022, [facebook.com/AmdhNador/photos/3241741279371458](https://www.facebook.com/AmdhNador/photos/3241741279371458) :  
يوليو مع صك المتابعة المرجو من العائلات الاتصال بنا على الخاص. كل التضامن 13 فيما يلي الالاحة الثانية للمعتقلين المتابعين أمام محكمة الاستئناف لجلسة يوم

<sup>5</sup> CNDH, [Les Événements Tragiques Entre Nador et Melilla: Le Conseil National Des Droits De L'homme Met En Place Une Commission D'information](https://www.cndh.org.ma/fr/communiqués/les-evenements-tragiques-entre-nador-et-melilla-le-conseil-national-des-droits-de-lhomme), [cndh.org.ma/fr/communiqués/les-evenements-tragiques-entre-nador-et-melilla-le-conseil-national-des-droits-de-lhomme](https://www.cndh.org.ma/fr/communiqués/les-evenements-tragiques-entre-nador-et-melilla-le-conseil-national-des-droits-de-lhomme)

de vigilancia de tratados de la ONU y personas expertas internacionales y regionales en cuanto a que las personas negras corren el riesgo de sufrir discriminación y abusos y se les niega de forma persistente un procedimiento accesible para que se examine su solicitud de asilo. Esto es deplorable. Teniendo en cuenta lo anterior, Amnistía Internacional formula las siguientes recomendaciones urgentes:

## RECOMENDACIONES A LAS AUTORIDADES MARROQUÍES

### AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO

- Garantizar que todos los ministerios y las autoridades cooperan de forma plena, transparente y sin demora con las personas encargadas de investigar las violaciones de derechos humanos cometidas el 24 de junio, ya sean organismos nacionales u organizaciones internacionales.
- Reconocer, públicamente, la gravedad de las violaciones de derechos humanos y los crímenes de derecho internacional cometidos el 24 de junio y después de esa fecha.
- Garantizar que todos los ministerios y autoridades cumplen con su obligación de cooperar de forma plena, transparente y sin demora con quienes buscan a las personas desaparecidas desde el 24 de junio, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y las familias que buscan a sus seres queridos. Todas las autoridades pertinentes deben revelar sin demora toda la información que obre en su poder sobre las personas que continúan desaparecidas, también en el caso de las tengan bajo su custodia o posean cualquier otra información relativa a su suerte y su paradero, y proporcionar acceso oportuno a sus familiares, representantes jurídicos y organizaciones de la sociedad civil a morgues, prisiones y hospitales donde puedan obtener información adicional.
- Expedir una invitación permanente a todos los procedimientos especiales de la ONU y aceptar, sin más demora, la solicitud de visita del relator especial de la ONU sobre los derechos humanos de los migrantes, pendiente desde 2019. Tomar todas las medidas adecuadas para garantizar que los procedimientos especiales pueden efectuar visitas sin restricciones en cuanto a alcance o duración, y garantizar que se les permite reunirse con víctimas, defensores y defensoras de los derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil sin impedimentos ni riesgo de actos de intimidación o represalias.
- Tomar medidas para garantizar la presentación de informes atrasados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura.
- Cumplir y aplicar las recomendaciones de los órganos de vigilancia de tratados en relación con la protección de los derechos humanos, especialmente de las personas negras en Marruecos.
- Tomar medidas para abordar las actitudes y los comportamientos racistas y xenófobos hacia las personas migrantes y refugiadas negras, o la estigmatización por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional, tal como exige el derecho internacional, por ejemplo mediante la ejecución de campañas públicas contra la discriminación.
- Colaborar con España y con las instituciones de la Unión Europea para crear un sistema de protección de las personas refugiadas y elaborar un enfoque de la migración que respete los derechos humanos y en el que ocupe un lugar central la protección de las vidas de las personas migrantes y refugiadas. En concreto:
  - Garantizar que las políticas y las prácticas protegen, respetan y hacen efectivo el derecho a la vida de las personas refugiadas y migrantes.
  - Establecer un sistema nacional de asilo y respetar el principio de no devolución en todo momento.
  - Poner fin a la detención y reclusión arbitrarias de personas refugiadas.
  - Poner fin a las expulsiones colectivas y garantizar que cualquier expulsión se evalúa de forma individual y se ajusta al debido proceso.
  - Abstenerse de hostigar a las personas refugiadas y migrantes y de llevar a cabo operaciones discriminatorias contra ellas, y garantizar que pueden disfrutar de sus derechos económicos y sociales.

## **AL PARLAMENTO**

- Modificar la legislación para garantizar que la entrada o salida irregular del territorio no constituye delito.

## **AL MINISTERIO DEL INTERIOR**

- Tomar todas las medidas adecuadas para garantizar que todas las fuerzas de seguridad cumplen los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, incluso en lo relativo a armas menos letales como el gas lacrimógeno y las balas de goma.
- Dictar órdenes con carácter inmediato a todas las fuerzas de seguridad en el sentido de que no deben usar ninguna fuerza de forma innecesaria y excesiva, y enviar el mensaje claro de que no se tolerarán los abusos en la manera de emplear la fuerza.
- Garantizar que las fuerzas de seguridad ejercen la máxima contención en el uso de la fuerza, que sólo debe emplearse de manera progresiva, proporcionada y diferenciada, de conformidad con las normas internacionales pertinentes. Las autoridades deben tener en cuenta el mayor riesgo, bien documentado, de violencia y discriminación por motivos raciales que sufren las personas migrantes y refugiadas negras. Las autoridades también deben garantizar de forma clara y tajante que las armas potencialmente letales no se usan en ningún caso con fines punitivos ni como elementos disuasorios, sino que se recurre a ellas únicamente en circunstancias excepcionales para hacer frente a una amenaza clara e inminente para la vida o la integridad física de terceras personas o de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- Garantizar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley siguen recibiendo formación integral y acorde con los derechos humanos sobre las normas y reglamentaciones que limitan el uso de la fuerza y de armas de fuego, incluidas porras, palos, gas lacrimógeno y balas de goma, y vigilar la ejecución de la formación para el personal policial en regiones fronterizas.
- Garantizar que todas las operaciones de control de fronteras se llevan a cabo en plena conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, incluidas las relativas al derecho a la vida, el derecho a no sufrir tortura y otros malos tratos, el derecho a la libertad y la seguridad, el derecho a no sufrir discriminación y el principio de no devolución.
- Poner fin de inmediato a la práctica de los traslados forzados de personas, y abstenerse de trasladar a personas refugiadas y migrantes a la frontera.
- Implementar las recomendaciones del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT), tras su visita de 2014 a España para comprobar el trato de migrantes en situación irregular interceptados en el enclave de Melilla en la frontera con Marruecos.
- Implementar las recomendaciones de política general de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia sobre la lucha contra el racismo y la discriminación racial en el ámbito policial (nº 11) y sobre la protección contra la discriminación de las personas migrantes en situación irregular (nº 16).

## **AL MINISTERIO DE JUSTICIA**

- Garantizar que se llevan a cabo investigaciones inmediatas, exhaustivas, independientes e imparciales sobre todas las denuncias de crímenes de derecho internacional y otras violaciones graves de derechos humanos, como muertes, lesiones, uso ilegítimo de la fuerza, tortura y otros malos tratos —incluida la negación de atención de la salud de emergencia—, traslados forzados, expulsiones colectivas y desapariciones forzadas, que ocurrieron el 24 de junio y después de esa fecha, y garantizar que todos los responsables, incluidos los mandos, comparecen ante la justicia en juicios con las debidas garantías.
- Garantizar que supervivientes, víctimas y familias tienen acceso oportuno a información sobre estas investigaciones y disponen de medios efectivos para acceder a reparaciones adecuadas que incluyan indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.
- Garantizar que las víctimas y las familias de las víctimas tienen acceso a información y justicia, incluidos asesoramiento jurídico y representación letrada en todas las fases de las actuaciones judiciales, y que tienen acceso a un proceso independiente, incluido un proceso judicial, tal como estipula el principio 23 de los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir.

- Garantizar el acceso efectivo a la justicia de todas las personas refugiadas y migrantes sin discriminación, por ejemplo a causa de su condición migratoria, para que las que se hallen en situación irregular puedan acceder a recursos para las violaciones de sus derechos humanos sin miedo a ser detenidas o expulsadas.
- Proporcionar reparaciones adecuadas, que incluyan indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, a todas las personas supervivientes, víctimas y sus familias que sufrieron como consecuencia de acciones del Estado durante el 24 de junio.

#### **AL MINISTERIO DE SALUD**

- Tomar medidas inmediatas para garantizar que se respeta, protege y hace efectivo el derecho a atención de la salud de emergencia, de forma inmediata y adecuada, incluido el de quienes no poseen la nacionalidad del país, como las personas refugiadas y migrantes.

## **RECOMENDACIONES A LAS AUTORIDADES ESPAÑOLAS**

#### **AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO**

- Garantizar que las violaciones de derechos humanos y los crímenes de derecho internacional cometidos el 24 de junio se investigan de forma exhaustiva, imparcial e independiente, incluidos los motivos de preocupación en materia de racismo y discriminación, y que ello sirva de orientación para revisar las leyes, políticas y prácticas a fin de garantizar que todos los responsables comparecen ante la justicia en juicios con las debidas garantías y evitar que estas violaciones de derechos humanos se repitan en el futuro.
- Garantizar que todos los ministerios y las autoridades cooperan de forma plena, transparente y sin demora con las personas encargadas de investigar las violaciones de derechos humanos cometidas el 24 de junio, ya sean organismos nacionales u organizaciones internacionales.
- Garantizar que todos los ministerios y autoridades cumplen con su obligación de cooperar de forma plena, transparente y sin demora con quienes buscan a las personas desaparecidas desde el 24 de junio, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y las familias que buscan a sus seres queridos. Todas las autoridades pertinentes deben revelar sin demora toda la información que obre en su poder sobre las personas que continúan desaparecidas, también en el caso de que las tengan bajo su custodia o posean cualquier otra información relativa a su suerte y su paradero, y proporcionar acceso oportuno a sus familiares, representantes jurídicos y organizaciones de la sociedad civil a morgues, prisiones y hospitales donde puedan obtener información adicional.
- Colaborar con la Unión Europea para elaborar un enfoque de la migración que respete los derechos humanos y en el que ocupe un lugar central la protección de las vidas de las personas migrantes y refugiadas, y que aumente el acceso a vías seguras y legales para las personas refugiadas y migrantes. Garantizar que las políticas y las prácticas protegen, respetan y hacen efectivo el derecho a la vida de las personas refugiadas y migrantes y rechazar públicamente los acuerdos de cooperación, las políticas y las prácticas que tengan como resultado o toleren la privación arbitraria de vidas de personas refugiadas y migrantes.
- Invitar al relator especial de la ONU sobre los derechos humanos de los migrantes a visitar España.
- Cumplir y aplicar las recomendaciones de los órganos de vigilancia de tratados de la ONU, así como las recomendaciones de la comisaria de Derechos Humanos del Consejo de Europa, en relación con la protección de los derechos humanos, especialmente de las personas negras y otras personas que sufren discriminación en Ceuta y Melilla, incluidas las relativas a la necesidad de garantizar el acceso efectivo y seguro de todas las personas que buscan protección a los puestos fronterizos oficiales para solicitar asilo, y cooperar con las autoridades marroquíes para eliminar específicamente las barreras existentes para las personas del África subsahariana.

## **A LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

- Llevar a cabo investigaciones penales independientes e imparciales sobre la muerte de personas y las lesiones sufridas por otras el 24 de junio, con el fin de poner a disposición de la justicia, en juicios con las debidas garantías, a los responsables de uso ilegítimo de la fuerza, tortura y otros malos tratos, expulsiones y devoluciones colectivas, desapariciones forzadas y omisión de asistencia médica sin demora a las personas heridas, incluidas cuando proceda las personas con responsabilidad en la cadena de mando, y ayudar a garantizar la no repetición de las violaciones de derechos humanos que se detallan en este informe.
- Garantizar que las víctimas y sus familias tienen acceso oportuno a información sobre estas investigaciones y disponen de medios efectivos para acceder a reparaciones adecuadas que incluyan indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

## **AL MINISTRO DEL INTERIOR**

- Revisar la operación policial del 24 de junio para establecer si los agentes policiales cumplieron las leyes y los protocolos relativos al uso de la fuerza, si se pusieron en práctica salvaguardias para impedir lesiones y responder a las emergencias médicas durante la operación, y si se prestó asistencia a las personas que la necesitaban, tal como exige el derecho penal nacional, con miras a identificar conductas indebidas y hacer rendir cuentas a los responsables; y determinar si las leyes y los protocolos son conformes al derecho y las normas internacionales sobre el uso de la fuerza.
- Cooperar de forma plena y abierta con la investigación de la Fiscalía General del Estado y el Defensor del Pueblo sobre los hechos del 24 de junio.
- Realizar una revisión completa y exhaustiva de los procedimientos operativos relacionados con el control de fronteras, para garantizar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, tal como exige el derecho internacional.
- Garantizar que los protocolos, las instrucciones y la formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se atienen al derecho y las normas internacionales sobre el uso de la fuerza, la prohibición de la tortura y otros malos tratos, la prohibición de la devolución y de la discriminación y otras normas pertinentes.
- En lo que respecta al uso de la fuerza en concreto, garantizar que las fuerzas de seguridad ejercen la máxima contención en el uso de la fuerza, que sólo debe emplearse de manera progresiva, proporcionada y diferenciada, de conformidad con las normas internacionales pertinentes. Las autoridades también deben garantizar de forma clara y tajante que las armas potencialmente letales no se usan en ningún caso con fines punitivos ni como elementos disuasorio, sino que se recurre a ellas únicamente en circunstancias excepcionales para hacer frente a una amenaza clara e inminente para la vida o la integridad física de terceras personas o de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- Garantizar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley siguen recibiendo formación sobre las normas y reglamentaciones internacionales relativas al uso de la fuerza y de armas de fuego, incluidas las armas menos letales, y sobre las normas de derechos humanos relativas a la protección de las personas refugiadas y de los derechos de las personas migrantes, y que se introducen sistemas de vigilancia para garantizar el cumplimiento y la ejecución de las reformas necesarias para lograr este objetivo.
- Garantizar que se lleva a cabo una revisión de las políticas sobre el uso de gas lacrimógeno y otras armas menos letales para garantizar que su uso está sujeto a estrictas salvaguardias de derechos humanos y que nunca se usan en espacios cerrados o de los que no se puede escapar.
- Tomar medidas inmediatas para garantizar que se respeta, protege y hace efectivo, sin discriminación, el derecho a atención de la salud de emergencia, de forma inmediata y adecuada, incluido el de quienes no poseen la nacionalidad del país, como las personas refugiadas y migrantes.
- Investigar los motivos de preocupación relativos a los obstáculos concretos a los que hacen frente las personas negras para acceder a un procedimiento para solicitar protección internacional. Garantizar que las personas que necesitan protección internacional tienen acceso al territorio

español, por Ceuta y Melilla o por cualquier otro lugar, y que se hacen efectivos sus derechos humanos, incluido el acceso a un procedimiento accesible y adecuado.

- Utilizar los datos para impulsar y evaluar respuestas al racismo sistémico y recopilar y publicar datos completos desglosados por raza u origen étnico, con estrictas salvaguardias y de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos, con el objetivo de analizar el efecto de las leyes y las políticas en las personas negras migrantes y solicitantes de asilo. Al hacerlo, garantizar la participación y/o la representación efectiva y significativa de la sociedad civil, especialmente las personas Negras migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, incluidas mujeres y personas jóvenes, y sus organizaciones.
- Poner fin a la práctica de la expulsión sumaria de personas a Marruecos y garantizar que se toman medidas para cumplir todas las garantías que exigen el derecho y las normas internacionales y de la Unión Europea, incluido el principio de no devolución.

#### **AL MINISTRO DEL INTERIOR Y AL PARLAMENTO**

- Derogar la legislación que legaliza los “rechazos en frontera” en Ceuta y Melilla y garantizar que se prohíben por ley la devolución (*refoulement*) y las expulsiones colectivas de España a Marruecos.

#### **AL MINISTRO DEL INTERIOR Y AL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES**

- Hacer públicos todos los acuerdos de cooperación y los acuerdos entre la policía/los guardias de fronteras españoles y marroquíes y someterlos al control del Parlamento para examinar si cumplen las obligaciones legales de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos.

## **RECOMENDACIONES A LA UNIÓN EUROPEA**

#### **A LA COMISIÓN EUROPEA**

- Examinar y condicionar la continuación de la financiación de la Unión Europea a Marruecos en materia de migración, asilo y gestión de fronteras al cumplimiento y la ejecución de las obligaciones en materia de derechos humanos.
- Iniciar un diálogo con España para evaluar las violaciones sistémicas del acervo de la UE en relación con el acceso a asilo en la frontera entre España y Marruecos, centrado especialmente en los motivos de preocupación específicos relativos al racismo contra las personas negras.

#### **AL PARLAMENTO EUROPEO**

- Debatir con urgencia los hechos ocurridos el 24 de junio de 2022 en la frontera entre Marruecos y España y seguir ocupándose del caso para contribuir a la rendición de cuentas por la comisión de cualquier crimen de derecho internacional y otras violaciones de derechos humanos (seguimiento con resolución).

## **RECOMENDACIONES A LOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE EUROPA**

#### **A LA COMISARIA DE DERECHOS HUMANOS**

- Considerar futuras iniciativas para poner de relieve la naturaleza racista de ciertas prácticas de control fronterizo, incluidas las intervenciones de terceros y la presentación al Comité de Ministros, en virtud de la regla 9, de información sobre las sentencias pertinentes del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

#### **A LA COMISIÓN EUROPEA CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA**

- Examinar la intersección del racismo y las prácticas de control fronterizo en todos los Estados miembros del Consejo de Europa en su trabajo de país y temático y emitir una orientación específica para los Estados.

## **AL COMITÉ EUROPEO PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y DE LAS PENAS O TRATOS INHUMANOS O DEGRADANTES (CPT)**

- Considerar una visita *ad hoc* a España para evaluar el trato que se dispensa a las personas en movimiento o detenidas en Melilla y evaluar la implementación de las recomendaciones formuladas por el CPT en su informe sobre la visita de 2014. En ésta y otras visitas de país, identificar sistemáticamente y señalar a las autoridades los comportamientos racistas constatados como una forma de maltrato a las personas en movimiento o detenidas.

## **RECOMENDACIONES A LA UNIÓN AFRICANA**

- Apoyar el establecimiento de una comisión internacional para que lleve a cabo un proceso exhaustivo, independiente y transparente de recopilación sistemática de pruebas.
- Instar a las autoridades marroquíes a ratificar sin más demora la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, sus protocolos y otros tratados de derechos humanos de la Unión Africana en los que Marruecos no es parte.
- En relación con la declaración del presidente de la Comisión de la Unión Africana emitida el 26 de junio, iniciar un diálogo con las autoridades marroquíes para garantizar que se pone fin a las violaciones de derechos humanos contra personas negras en la frontera entre España y Marruecos.

## **RECOMENDACIONES A LAS NACIONES UNIDAS**

- La ONU y los Estados miembros que colaboran con la organización deben usar los mecanismos y procedimientos existentes, y crear otros nuevos cuando sea necesario, para investigar y garantizar la protección y realización de los derechos de las personas negras y otras personas que sufren discriminación en lugares fronterizos cuando son cada vez más numerosas las pruebas de que son víctimas de crímenes de derecho internacional, incluidos homicidios y tortura y otros malos tratos, o corren un riesgo especial de serlo.

### **A LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE LA ONU**

- Seguir prestando atención a la situación en la frontera entre España y Marruecos, y seguir entablando diálogos con las autoridades respectivas para garantizar que se pone fin a las violaciones de derechos humanos de personas negras y otras personas que sufren discriminación en ese lugar.

**AMNISTIA INTERNACIONAL  
ES UN MOVIMIENTO GLOBAL  
DE DERECHOS HUMANOS.  
LAS INJUSTICIAS QUE  
AFECTAN A UNA SOLA  
PERSONA NOS AFECTAN A  
TODAS LAS DEMÁS.**

## CONTÁCTANOS



[info@amnesty.org](mailto:info@amnesty.org)



+44 (0)20 7413 5500

## ÚNETE A LA CONVERSACIÓN



[www.facebook.com/AmnestyGlobal](https://www.facebook.com/AmnestyGlobal)



[@Amnistia](https://twitter.com/Amnistia)

# “LO GOLPEARON EN LA CABEZA PARA COMPROBAR SI ESTABA MUERTO”

PRUEBAS DE CRÍMENES DE DERECHO INTERNACIONAL COMETIDOS POR ESPAÑA Y MARRUECOS EN LA FRONTERA DE MELILLA

## RESUMEN Y RECOMENDACIONES

El 24 de junio de 2022, el incidente más mortífero jamás registrado en la frontera de Melilla entre Marruecos y España se saldó con la muerte de al menos 37 personas negras y la desaparición de otras 77.

Las víctimas, personas refugiadas y migrantes del África subsahariana que buscaban seguridad, fueron sometidas a un uso de la fuerza prolongado e ilegítimo por las fuerzas de seguridad marroquíes y españolas.

En este informe se explica en detalle cómo esta violencia, junto con la omisión de asistencia médica oportuna, contribuyó a sus muertes y lesiones —si es que directamente no las causó—.

En esta frontera, las personas han sufrido discriminación, violencia que podría constituir tortura y otros malos tratos, abusos, devolución (*refoulement*), traslados forzosos y desapariciones forzadas, entre otras violaciones de derechos humanos, a manos de las fuerzas de seguridad marroquíes y españolas.

Sin embargo, hasta el momento ni Marruecos ni España han realizado investigaciones independientes e imparciales, y no se ha llevado a nadie ante la justicia. A los familiares de las víctimas se les ponen obstáculos en la búsqueda de sus seres queridos en vez de brindarles ayuda para tal fin. Esta actuación incumple las obligaciones en materia de derechos humanos, demuestra desprecio por las víctimas y sus familias y deja abierta la puerta a que vuelvan a cometerse tales abusos.

Los homicidios, la tortura y las desapariciones documentados en este informe son consecuencia de la mortífera política de fortificación de Europa.